

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 157

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

**BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando a la
Dirección provincial de Vialidad por quéno se ha dado
cumplimiento a la Ley provincial 422.**

Entró en la Sesión

06/07/1999

Girado a la Comisión

1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

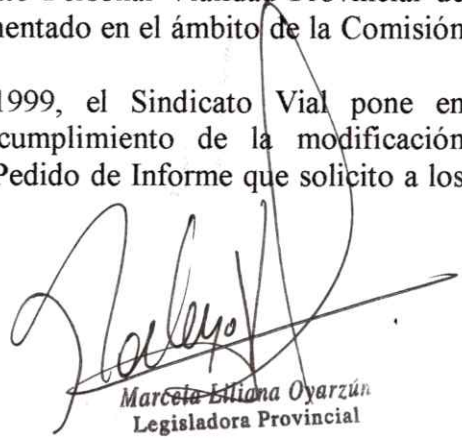
Con fecha 17 de Noviembre de 1998 fue sancionada la ley Provincial N° 422, la cual viene a modificar la Ley Provincial N° 22 mediante la que se crea la Dirección Provincial de Vialidad.

La modificación sancionada surgió del Sindicato Personal Vialidad Provincial de Tierra del Fuego y fue ampliamente discutido y fundamentado en el ámbito de la Comisión que diera el dictamen de mayoría.

Mediante nota de fecha 15 de Junio de 1999, el Sindicato Vial pone en conocimiento de esta Cámara Legislativa el no cumplimiento de la modificación sancionada, por la cual corresponde dictar el presente Pedido de Informe que solicito a los demás Señores Legisladores acompañen.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

LEGISLADOR. IGNACIO FIGUEROA
PRESIDENTE
BLOQUE CELESTE Y BLANCO CON REPRESENTACION
M.P.F.


Marcela Elvira Oyarzún
Legisladora Provincial


ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Art. 1.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe los fundamentos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la Ley Provincial N° 422, sancionada el 17 de Noviembre de 1998, modificatoria de la Ley Provincial N° 22.

Art. 2.- De forma.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

LEGISLADOR. IGNACIO
PRESIDENTE
BLOQUE CELESTE Y BLANCO
M.P.F.


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial


SA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

346

17-6-99

HORA 10:30

FIRMA *[Signature]*



Río Grande, 15 de Junio de 1999.-

Señor:
Vice Presidente 1º
A/C de la presidencia de la
Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. nuestra inquietud dado la demora en
cumplimentar las modificaciones de la Ley Provincial Nº 22.

LEY Nº 422:

S/Asunto Nº 482/98 (modificación de la Ley Nº 22 de Creación de la Dirección
Provincial de Vialidad).

Dado que los fundamentos para tratar estas modificaciones fueron claras y
contundentes, en sus escritos tratados en comisión y modificados en su
totalidad según Ley Nº 422 sancionada el 17 de noviembre de 1998 y
promulgada el 14 de diciembre del mismo año por la Honorable Legislatura
Provincial.

Dando los señores legisladores muestras de que trabajan en unos de los
poderes que da la democracia, legislando las leyes que los funcionarios de
turno tienen que cumplir estrictamente en todo sus términos, por lo tanto como
trabajadores de la Dirección Provincial de Vialidad, teniendo en cuenta el
tiempo transcurrido desde la sanción de estas modificaciones y que el señor
presidente de ésta dirección, desconoce ésta resolución que beneficia a todos
los trabajadores.

Pedimos a los señores legisladores, se agilice de inmediato los mecanismos
legales que le corresponderían a ésta dirección por no dar cumplimiento en
tiempo y forma a lo reglamentado por la Honorable Legislatura a través de sus
miembros.

Pedimos perdón por la molestia, pero las leyes son
para ser cumplidas.

A la espera de una solución que satisfaga a los
trabajadores de ésta Dirección de Vialidad, decimos: "SI ES LEY QUE SE HAGA
JUSTICIA"

Gracias.

[Signature]
Sindicato Personal Vialidad
Provincial Tierra del Fuego

EG...
Delegación...
15 JUN. 1999
292 11º
[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



As 157/99

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

*que, a través del área que
corresponda,*

Art. 1.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe los fundamentos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la Ley Provincial N° 422, sancionada el 17 de Noviembre de 1998, modificatoria de la Ley Provincial N° 22,

Art. 2.- De forma. *Registrese, comuníquese y archívese.*


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

LEGISLADOR IGNACIO
PRESIDENTE
BLOQUE CELESTE Y BLANCO
M.P.F.


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial


ELSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

*Reci
p. 07-99*